



Periódico Oficial

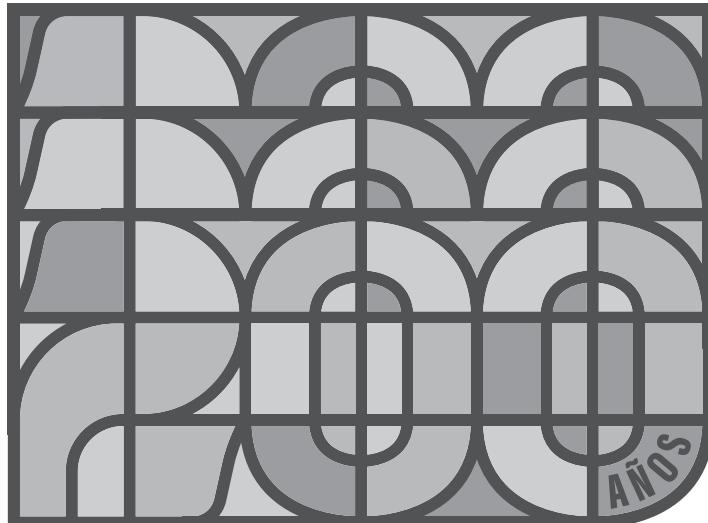
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 31 de Enero de 2025



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS

NUEVO
LEÓN 200
AÑOS
ASCENDIENDO



Sumario

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	
■	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.	
	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.	4-11
	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, LAS FORMULAS Y LA VARIABLES, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	12-51
■	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.	
	ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN CONTENEDORES, TOLVAS Y COMPACTADORES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.	52-54
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-LPNE-004/2025.	55-56
■	SECRETARÍA DE ECONOMÍA.	
	COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES INTERESADOS DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REFORMA AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.	57



Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 Apartado A, fracción III y 24 fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 y los anexos 1, inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2025; 1, 2 y 4 fracciones XV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2025, el cual en su artículo 6 y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

- II. Que con fecha 16 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

RP





- III. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- IV. Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de **\$5,825,534,088** (*cinco mil ochocientos veinticinco millones quinientos treinta y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.*) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.





**DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
NUEVO LEÓN 2025**

MES	MONTO pesos
Enero	485,461,174
Febrero	485,461,174
Marzo	485,461,174
Abril	485,461,174
Mayo	485,461,174
Junio	485,461,174
Julio	485,461,174
Agosto	485,461,174
Septiembre	485,461,174
Octubre	485,461,174
Noviembre	485,461,174
Diciembre	485,461,174
MONTO TOTAL	5,825,534,088

TERCERO. Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

RPB





$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
- PM_i = Población del i-ésimo Municipio.
- PE = Población Total del Estado.
- TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
- i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2024**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Censo de Población y Vivienda 2020

SEXTO. Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:

P.D.





**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2025**

Municipio	Población (Censo 2020)	Coeficiente de distribución	Distribución FORTAMUN 2025
Abasolo	2,974	0.0005141	2,995,127
Agualegas	3,382	0.0005847	3,406,025
Los Aldamas	1,407	0.0002432	1,416,995
Allende	35,289	0.0061007	35,539,689
Anahuac	18,030	0.0031170	18,158,083
Apodaca	656,464	0.1134879	661,127,454
Aramberri	14,992	0.0025918	15,098,502
Bustamante	3,661	0.0006329	3,687,007
Cadereyta Jiménez	122,337	0.0211493	123,206,070
El Carmen	104,478	0.0180619	105,220,201
Cerralvo	7,340	0.0012689	7,392,143
Ciénega De Flores	68,747	0.0118848	69,235,372
China	9,930	0.0017167	10,000,542
Doctor Arroyo	36,088	0.0062388	36,344,365
Doctor Coss	1,360	0.0002351	1,369,661
Doctor González	3,256	0.0005629	3,279,130
Galeana	40,903	0.0070712	41,193,571
García	397,205	0.0686678	400,026,704
San Pedro Garza García	132,169	0.0228490	133,107,915
General Bravo	5,506	0.0009519	5,545,114
General Escobedo	481,213	0.0831909	484,631,488
General Terán	14,109	0.0024391	14,209,229
General Treviño	1,808	0.0003126	1,820,844
General Zaragoza	6,282	0.0010860	6,326,627
General Zuazua	102,149	0.0176593	102,874,656
Guadalupe	643,143	0.1111850	647,711,822
Los Herreras	1,959	0.0003387	1,972,917
Higueras	1,386	0.0002396	1,395,846
Hualahuises	7,026	0.0012146	7,075,912
Iturbide	3,298	0.0005702	3,321,429
Juárez	471,523	0.0815157	474,872,651
Lampazos De Naranjo	5,351	0.0009251	5,389,013
Linares	84,666	0.0146368	85,267,459
Marín	5,119	0.0008850	5,155,365
Melchor Ocampo	1,483	0.0002564	1,493,535
Mier Y Noriega	7,652	0.0013229	7,706,359
Mina	6,048	0.0010456	6,090,964
Monterrey	67,428	0.0116568	67,907,002





Municipio	Población (Censo 2020)	Coeficiente de distribución	Distribución FORTAMUN 2025
Monterrey	1,142,994	0.1975980	1,151,113,714
Parás	906	0.0001566	912,436
Pesquería	147,624	0.0255209	148,672,706
Los Ramones	5,389	0.0009316	5,427,283
Rayones	2,377	0.0004109	2,393,886
Sabinas Hidalgo	34,709	0.0060004	34,955,569
Salinas Victoria	86,766	0.0149999	87,382,377
San Nicolás De Los Garza	412,199	0.0712599	415,127,220
Hidalgo	16,086	0.0027809	16,200,273
Santa Catarina	306,322	0.0529562	308,498,080
Santiago	46,784	0.0080879	47,116,349
Vallecillo	1,552	0.0002683	1,563,025
Villaldama	3,573	0.0006177	3,598,382
Total	5,784,442	1.0000000	5,825,534,088

Las sumas pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

SÉPTIMO. Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2025**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	28
Diciembre	11





OCTAVO. De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2025**

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	10 de febrero
Febrero	7 de marzo
Marzo	7 de abril
Abril	8 de mayo
Mayo	6 de junio
Junio	7 de julio
Julio	7 de agosto
Agosto	5 de septiembre
Septiembre	7 de octubre
Octubre	7 de noviembre
Noviembre	5 de diciembre
Diciembre	18 de diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO. Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:





- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 27 días del mes de enero de 2025.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

